MESA SECTORIAL MINISTERIO. NEGOCIACIÓN REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL

En el día de hoy 10 de noviembre se ha celebrado reunión de mesa sectorial para la negociación del Reglamento del Registro Civil. En la reunión, STAJ ha expuesto sus alegaciones al proyecto de Reglamento del Registro Civil, reclamando cambios para garantizar los derechos de los funcionarios, respetar las competencias de cada cuerpo, delimitar las funciones de las OJM como oficinas colaboradoras, y evitar que la modernización del servicio suponga más trabajo y responsabilidades sin compensación.

ESTAS SON NUESTRAS PRINCIPALES REIVINDICACIONES:

1. NO A LA DELEGACIÓN ILEGAL DE FUNCIONES DEL ENCARGADO

Exigimos que el Reglamento respete la LOPJ y delimite claramente las funciones indelegables del Encargado del Registro Civil: calificación registral, fe pública, resoluciones, firma de asientos y actuaciones que requieren su intervención personal.

2. MÁS RESPONSABILIDADES, MÁS RETRIBUCIÓN

En todo caso, los funcionarios del Cuerpo de Gestión P.A. no pueden asumir funciones delegadas de mayor responsabilidad sin compensación económica. **STAJ exige que cualquier delegación cuente con la conformidad del funcionario y el correspondiente complemento retributivo**. Del mismo modo, las RPTs debe recoger la figura del **Gestor como Jefe de Equipo o Jefe adjunto, en las Oficinas Generales**, y también en las **Colaboradoras de las OJM,** dadas las especiales responsabilidades que asume en la dirección de dichas Oficinas.

3. GARANTÍAS EN LA FIRMA ELECTRÓNICA DE DICIREG

La firma electrónica de los funcionarios no puede utilizarse para sustituir las competencias del Encargado. Deben limitarse a las actuaciones de trámite expresamente autorizadas, sin permitir la firma de resoluciones ni asientos registrales.

4. EL LAJ DEBE ESTAR PRESENTE EN AUDIENCIAS Y JURAS

Los funcionarios de Gestión y Tramitación no pueden sustituir al Encargado en las audiencias reservadas de matrimonio ni en los actos solemnes de jura o promesa de nacionalidad. Exigimos que asuma personalmente estas funciones. **Si se delega esta función, como sucede en la práctica, debe ser expresamente retribuida**.

5. LAS LICENCIAS DE ENTERRAMIENTO CORRESPONDEN AL LAJ DE GUARDIA

Exigimos el cumplimiento de la Instrucción de 3 de junio de 2022. No se puede obligar a los funcionarios de los Registros Civiles a desplazarse y trabajar en fines de semana y festivos para realizar actuaciones que corresponden al LAJ de guardia.

6. PERSONAL SUFICIENTE EN LAS OFICINAS COLABORADORAS. DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS OJM

Las OJM, como oficinas colaboradoras del Registro Civil, deben estar dotadas de personal suficiente, y reconocerse retributivamente a su personal, especialmente al Cuerpo de Gestión P.A., las especiales

responsabilidades que asumen en la gestión de la Oficina, debiendo reflejarse su función de jefatura en las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo.

En cuanto a las Oficinas colaboradoras donde no hay personal de Justicia, los ayuntamientos deben aportar el personal idóneo previsto en el Reglamento, y esto debe reflejarse de manera imperativa en su articulado. No puede trasladarse su falta de colaboración a los funcionarios de Justicia.

Por otra parte, deben quedar nítidamente delimitadas las competencias de colaboración, de manera que las OJM no asuman más competencias que las que se refieran a su propio municipio o demarcación en el caso de las Agrupaciones.

7. MEDIOS Y PLAN DE CHOQUE PARA LA DIGITALIZACIÓN

Exigimos equipos, soporte técnico y un plan extraordinario para digitalizar los libros registrales pendientes. La digitalización es responsabilidad de las Administraciones y no puede convertirse en una nueva carga de trabajo para los funcionarios.

8. NEGOCIACIÓN DE LAS CARGAS DE TRABAJO

La distribución de expedientes entre las oficinas del Registro Civil debe responder a criterios objetivos y negociarse previamente con las organizaciones sindicales. No aceptamos decisiones unilaterales que afecten a las condiciones de trabajo.

9. CLARIDAD EN LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Reclamamos que se delimiten las competencias territoriales de las distintas oficinas, se aclaren las funciones de los operadores que intervienen en los procedimientos y se regule coherentemente la sustitución del Encargado.

El Ministerio ha tomado nota de las alegaciones expuestas por las OO.SS., dejando claro que únicamente podrá asumir aquellas que encuentren encaje en la Ley del Registro Civil, teniendo en cuenta también que de momento y dado que estamos pendientes de celebración de elecciones generales, buena parte de las cuestiones organizativas deberán esperar a la formación del nuevo gobierno Nos emplaza a próximas reuniones que irán convocándose para ir delimitando el texto definitivo del Reglamento.

OTRAS INFORMACIONES

Proceso selectivo Convocatoria 64/2024.- Ministerio mantiene la fecha estimada de publicación de la oferta de plazas el 17 noviembre se pretende publicar, pero depende de CCAA también. Están trabajando también en las listas complementarias, para poder ofertar a los que se incluyan en ellas. Intención en todo caso es que sea dentro de este año. Intención en todo caso es que sea dentro de este año.

Estabilización Turno Discapacidad.- Tras haberse detectado una errata, quieren publicar la oferta de plazas cuanto antes, en fecha similar a la oferta de plazas a los de la convocatoria 64/2024.

Concurso traslados.- Están trabajando en ello, Ministerio quiere publicar antes de final de año pero no lo asegura, porque tiene muchas limitaciones, principalmente de carácter informático.

También está relacionado con la **OPE de 2024,** que se está pidiendo que se agilice. Concurso de traslados tendrá que ser previo, pues se necesita su resolución para poder tener plazas desiertas que puedan ofertarse al personal de nuevo ingreso. Van a intentar reducir plazos de resolución del concurso. El Ministerio es consciente de que este es uno de los grandes problemas que tiene actualmente, y está tratando de buscar soluciones.

STAJ, 10 noviembre 2026